



decidimVLC

Bases Reguladoras de los Presupuestos Participativos de Inversiones 2020-2021

Bases Reguladoras de los Presupuestos Participativos de Inversiones

1. Los Presupuestos Participativos de Inversiones
 - 1.1. ¿Qué son los Presupuestos Participativos de Inversiones?
 - 1.2. Calendario y fases de los Presupuestos Participativos de Inversiones.
 - 1.3. ¿Cómo participar en los Presupuestos Participativos de Inversiones?
 - 1.4. Presupuesto. Dotación y distribución económica
 - 1.5. Compromisos del Gobierno Municipal
2. Las propuestas de proyectos de inversión
 - 2.1. ¿Qué es una propuesta de proyecto de inversión?
 - 2.2. Requisitos que han de cumplir las propuestas de proyectos de inversión
3. Sobre el Grupo de Trabajo por Distrito
 - 3.1. ¿Quién puede participar en el Grupo de Trabajo por Distrito?
 - 3.2. ¿Qué finalidad tiene el Grupo de Trabajo por Distrito?
 - 3.3. Funcionamiento del Grupo de Trabajo por Distrito
4. La presentación y apoyo de propuestas de inversión por la ciudadanía
 - 4.1. ¿Quién puede presentar propuestas de proyectos de inversión?
 - 4.2. ¿Cuántas propuestas pueden presentarse y sobre qué territorio?
 - 4.3. Sobre el procedimiento para presentar propuestas de proyectos de inversión.
 - 4.4. Apoyos para presentar propuestas de proyectos de inversión.
5. El estudio de viabilidad de las propuestas de proyectos de inversión por el Ayuntamiento
 - 5.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión.
 - 5.2. Viabilidad técnica de las propuestas de proyectos de inversión.
6. La votación ciudadana
 - 6.1. ¿Quién puede votar?
 - 6.2. ¿Qué se puede votar?
 - 6.3. ¿Cómo y dónde se puede votar?
 - 6.4. Resultado de la votación ciudadana
7. Seguimiento de los Presupuestos Participativos de Inversiones

Anexo I. División territorial de la ciudad de Valencia



1. Los Presupuestos Participativos de Inversiones.

Ante las especiales circunstancias de la actual gestión sobre la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, el Ayuntamiento de València mantiene su compromiso de incrementar la colaboración y la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la gestión municipal, trabajando para que vecinas y vecinos de esta ciudad puedan dar a conocer su opinión sobre las políticas y proyectos más importantes de esta institución y tengan capacidad de decisión sobre ellos.

En este sentido, tras las experiencias de las cinco ediciones previas de las que se han extraído aprendizajes compartidos con la ciudadanía, el Ayuntamiento de València, en su potestad de consultar a vecinas y vecinos sobre cualquier cuestión de interés local, con la finalidad de solicitar su opinión, sigue apostando por poner en marcha procesos democráticos de participación como son los Presupuestos Participativos de Inversiones.

Esta convocatoria, afectada por las consecuencias de la crisis provocada por la COVID-19, tiene como referencia el Acuerdo Marco para la Recuperación y la Reconstrucción de la Ciudad de València aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria el 7 de julio de 2020, que se articula como guía para la elaboración del presupuesto del 2021. Alineado para avanzar hacia una ciudad más saludable y sostenible, desde el impulso de la reactivación económica y el fomento la equidad y la garantía de derechos sociales, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda urbana.

Este proceso de implicación ciudadana pretende aproximar desde la corresponsabilidad a vecinas y vecinos de la ciudad en la gestión pública, ya que su conocimiento del medio en el que viven es imprescindible para mejorar la vida de nuestros barrios.

Las principales novedades de esta convocatoria tienen que ver con la asignación del presupuesto a los Pueblos, el calendario y el área geográfica de los proyectos.

Reflejo del compromiso del equipo de gobierno en la búsqueda de soluciones con la ciudadanía a los retos de ciudad desde nuestros barrios, ha sido la decisión de destinar 8 millones de euros a esta convocatoria. Presupuesto repartido de forma redistributiva entre los 19 distritos de la ciudad y en el que, atendiendo la singularidad de los Pueblos de València, éstos a su vez tienen distribuido el presupuesto asignado que en el caso de los Pueblos del Norte y del Sur, han visto incrementada la cuantía atendiendo a su peculiaridad poblacional y dispersión geográfica.

El calendario, respecto a años anteriores, se ha visto atrasado dada la irrupción de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 que ha afectado principalmente a la posibilidad de activar espacios de deliberación y debate, haciendo que, por cuestiones de seguridad sanitaria, el proceso en esta edición se desarrolle principalmente de forma digital a través de la plataforma web decidimvlc.valencia.es.

Los distritos, vuelven a ser el área geográfica de referencia para los proyectos de inversión. Su finalidad es que éstos puedan aproximarse al territorio más cercano de convivencia, que son los barrios. Siendo en el caso de los Pueblos de València, su demarcación territorial el área territorial de referencia.

Los objetivos de los Presupuestos Participativos de Inversiones 2020-2021 se centran en implicar a la ciudadanía, de los 19 distritos en los que se encuentra dividida administrativamente la ciudad, en la decisión sobre el entorno en el que desarrollan sus vidas, incrementar la calidad democrática de las instituciones públicas, y por tanto, mejorar la



gestión institucional, ya que permite construir en común y decidir lo que queremos conjuntamente para nuestros barrios y nuestra ciudad.

Los Presupuestos Participativos atenderán a los principios de transparencia, publicidad, claridad, acceso a la información, neutralidad institucional, primacía del interés colectivo, diversidad, debate público, igualdad y no discriminación, inclusión, eficiencia, protección de los datos de carácter personal y rendición de cuentas. Estos principios constituyen obligaciones para el Ayuntamiento y derechos y garantías para las personas que participen.

El desarrollo de los Presupuestos Participativos de Inversiones 2020-2021 deberá contemplar la aplicación de medidas que, desde una perspectiva de género, ayuden a lograr una participación inclusiva de mujeres y hombres al objeto de identificar las prioridades y necesidades de unas y otros, así como identificar los elementos y factores que puedan estar favoreciendo las desigualdades que, en su caso, se detecten.

Es importante señalar que el presente proceso de presupuestos participativos se construye desde el diálogo consensuado de la administración municipal con la ciudadanía, lo que favorece el protagonismo de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones respecto a su entorno directo y promueve la modernización de la gestión pública. El proceso en sí mismo es una oportunidad de aprendizaje compartido entre el Ayuntamiento y las vecinas y vecinos de esta ciudad.

Los Presupuestos Participativos de Inversiones son un instrumento de participación promovido por la Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal del Ayuntamiento de València, para conocer la opinión de vecinas y vecinos de la ciudad, mediante un sistema de votación, sobre asuntos de interés público de carácter local que le afectan y que son de competencia municipal.



1.1. ¿Qué son los Presupuestos Participativos de Inversiones?

Los Presupuestos Participativos de Inversiones son un instrumento de democracia directa que permite a las vecinas y vecinos de València involucrarse en la toma de decisiones respecto a la ejecución de una parte del presupuesto municipal destinado a realizar inversiones.

Es un proceso que invita a participar e incorporar las propuestas y opiniones de la ciudadanía en la gestión municipal a la hora de definir el destino de una parte de los recursos públicos municipales de inversiones, en este caso, para el ejercicio presupuestario de 2021.

1.2. Calendario y fases de los Presupuestos Participativos de Inversiones.

Las fases del proceso de presupuestos participativos, en las que las vecinas y los vecinos pueden participar de diferentes maneras y con distintos grados de implicación, son las siguientes:

1. Presentación de propuestas de proyectos de inversión y apoyos a las propuestas por parte de la ciudadanía. Del 6 al 23 de noviembre de 2020.
2. Apoyo ciudadano a las propuestas de proyectos de inversión. Del 6 al 30 de noviembre 2020.
3. Estudio de viabilidad de las propuestas por el Ayuntamiento. Del 1 de diciembre de 2020 al 10 de febrero de 2021.
4. Votación ciudadana. Del 11 al 28 de febrero de 2021.

2020							2021																				
NOVIEMBRE							DICIEMBRE							ENERO							FEBRERO						
L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D	L	M	Mi	J	V	S	D
						1	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	31										
30																											

Las fechas indicadas en las presentes Bases Reguladoras podrán ser modificadas por el Ayuntamiento de València, mediante una comunicación previa a través de los canales municipales pertinentes, en caso de que sea por interés público, por necesidad o que se den circunstancias sobrevenidas.

1.3. ¿Cómo participar en los Presupuestos Participativos de Inversiones?

Las vecinas y los vecinos de la ciudad pueden participar de las siguientes maneras:

1. Proponiendo proyectos de inversión.
2. Apoyando los proyectos presentados.
3. Votando.



1.4. Presupuesto. Dotación y distribución económica

Dentro del presupuesto municipal destinado a inversiones para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de València, con el objeto de incorporar la participación proactiva de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre políticas públicas, se propone que el destino de 8 millones de euros a aprobar en el presupuesto municipal de la aplicación presupuestaria destinada a inversiones sea decidido de forma participada con las vecinas y los vecinos de la ciudad.

El presupuesto vinculado a los Presupuestos Participativos de Inversiones se destinará a realizar proyectos de inversión localizados en los 19 distritos en los que se encuentra dividida administrativamente la ciudad, por lo que cada distrito tiene asignada una cuantía presupuestaria.

Los distritos de Pueblos del Norte, Pueblos del Oeste y Pueblos del Sur, tienen a su vez desglosado por pueblos el presupuesto asignado a cada uno de ellos. En el caso de Pueblos del Norte y Pueblos del Sur, atendiendo a su singularidad poblacional y geográfica, se ha incrementado la cuantía de partida que para el resto de los distritos es de 80.000€ y en su caso asciende a 120.000€.

La Oficina Municipal de Estadística ha elaborado la metodología con la que se ha realizado el cálculo de la distribución presupuestaria entre distritos de los 8 millones de euros. Para ello, se han utilizado criterios de población e indicadores socioeconómicos (renta media, dotaciones previas) de singular relevancia que garantizan los principios de los Presupuestos Participativos.

Para el ejercicio 2021, la distribución entre distritos y pueblos queda de la siguiente manera:

Distrito	Presupuesto
1. Ciutat Vella	155.536
2. l'Eixample	353.386
3. Extramurs	386.710
4. Campanar	330.301
5. la Saïdia	416.395
6. El Pla del real	286.068
7. l'Olivereta	483.122
8. Patraix	543.932
9. Jesús	548.892
10. Quatre Carreres	521.510
11. Poblat Marítims	453.510
12. Camins al Grau	472.017
13. Algirós	391.188
14. Benimaclet	297.915
15. Rascanya	635.888
16. Benicalap	508.168
17. Pobles del Nord	458.977
18. Pobles de l'Oest	371.339
19. Pobles del Sud	385.146
VALÈNCIA	8.000.000

Distrito	Pueblo	Presupuesto
17. Pobles del Nord	17.1. Benifaraig	68.706
	17.2. Poble Nou	63.360
	17.3. Carpesa	81.267
	17.4. Cases de Bàrcena	27.803
	17.5. Mauella	8.221
	17.6. Massarrojos	158.114
	17.7. Borbotó	51.507
18. Pobles de l'Oest	18.1. Benimàmet	336.800
	18.2. Beniferri	34.540
19. Pobles del Sud	19.1. el Forn d'Alcedo	25.768
	19.2. el Castellar- l'Oliveral	116.697
	19.3. Pinedo	47.225
	19.4. el Saler	35.807
	19.5. el Palmar	17.582
	19.6. el Perellonet	28.064
	19.7. la Torre	85.102
	19.8. Faitanar	28.901



1.5. Compromisos del Gobierno Municipal

El Gobierno Municipal, que ha tomado la decisión de aprobar que una parte de la aplicación presupuestaria de inversiones sea ejecutada de forma consultiva con la ciudadanía, se compromete a llevar a cabo la ejecución de dicho gasto teniendo en cuenta los resultados de los presentes Presupuestos Participativos, siempre que se atienda a los criterios técnicos de viabilidad de los proyectos y los límites económicos disponibles.

Por tanto, los compromisos se concretan en:

- Informar y asesorar sobre todo el proceso de Presupuestos Participativos de Inversiones.
- Informar sobre todas las propuestas presentadas y sobre cómo votarlas.
- Recibir las propuestas ciudadanas y convertirlas en proyectos.
- Iniciar la ejecución de las propuestas seleccionadas tras la votación, en el 2021.
- Facilitar el seguimiento de la ejecución de las propuestas a través de la plataforma web decidimvlc.valencia.es
- Escuchar la opinión de la ciudadanía sobre este proceso participativo y pedir su opinión sobre cómo mejorarlo.

2. Las propuestas de proyectos de inversión

Las propuestas de proyectos de inversión deberán cumplir con estas Bases Reguladoras, respetar la igualdad entre vecinas y vecinos y tener en cuenta el bien común, teniendo como referencia el Acuerdo Marco para la Recuperación y la Reconstrucción de la Ciudad de València para avanzar hacia una ciudad más saludable en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y la agenda urbana.

Se invita a presentar propuestas de proyectos de inversión que redunden en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, así como aquellas que puedan dar respuesta a las principales necesidades de la población.

Se atenderá especialmente que las propuestas de proyectos de inversión no vulneren o incrementen la situación de fragilidad social de la población más desfavorecida de la ciudad.

Realizar una propuesta de proyecto es proponer algo para que el Ayuntamiento lo lleve a cabo. Hacer una propuesta es definir y explicar aquello que se quiere mejorar. Por ello es importante pensar en el bien común, en la mejora del espacio público, en la solidaridad y la convivencia, teniendo en cuenta las necesidades de los distritos. No hace falta que sea una descripción técnica compleja, pero cuanto mejor se explique y más concreta sea, más fácil será para el Ayuntamiento valorarla y para la ciudadanía decidir apoyarla.

2.1. ¿Qué es una propuesta de proyecto de inversión?

Las inversiones son todo aquello que el Ayuntamiento de València puede construir o adquirir y que es perdurable en el tiempo, es decir que su duración prevista es superior a un año. Las inversiones hacen referencia a todos los bienes inventariables de los cuales el Ayuntamiento puede disponer en equipamientos, infraestructuras o espacios públicos.

Las propuestas de proyectos de inversión han de dirigirse a cubrir objetivos de mejora de los distritos, tanto por intervenciones de nueva ejecución o sobre deficiencias localizadas en los mismos. Por lo que las inversiones pueden ser “obras”, tanto nuevas, como de rehabilitación de las que ya hay (por ejemplo, la construcción de un jardín o la mejora de calles) además de



“adquisiciones permanentes” del Ayuntamiento, como por ejemplo la compra de contenedores de residuos.

Se consideran proyectos de inversión objeto del proceso de presupuestos participativos, ejemplos como los siguientes:

- Rehabilitación, reforma, ampliación, adecuación, mejora o dotación tecnológica o de mobiliario de equipamientos o infraestructuras públicas existentes. Ejemplo: dotaciones para bibliotecas, rehabilitación de edificios municipales.
- Construcción de equipamientos o infraestructuras de dimensiones reducidas. Ejemplo: pistas deportivas de petanca, baloncesto, espacios de calistenia, zonas ajardinadas.
- Reurbanización y mejora de espacios públicos. Ejemplo: calles, plazas, parques y zonas verdes, áreas de socialización de perros.
- Infraestructuras y mobiliario urbano. Ejemplo: todo tipo de mobiliario urbano (bancos, fuentes, papeleras), árboles y jardineras, alumbrado, carriles bici, áreas de juego infantil en espacios públicos.
- Aplicaciones informáticas o infraestructura tecnológica. Ejemplo: Desarrollo de aplicaciones web.

Las inversiones no son actividades como programas culturales o fiestas ni servicios como podría ser la petición de más servicio de limpieza o personal para Servicios Sociales, ni tampoco subvenciones.

No son inversiones, ni proyectos de inversiones objeto del proceso de presupuestos participativos:

- Intervenciones sobre solares no municipales.
- Desarrollo de programas o proyectos como cursos, actividades culturales o de ocio, campañas de sensibilización, acontecimientos deportivos, etcétera.
- Adquisición de material no inventariable como material escolar o suministros como energía eléctrica.
- Realización de estudios o investigaciones.
- Contratación de personal.
- Contratación externa de empresas o autónomos para realizar servicios.
- Becas, premios, convenios, subvenciones o ayudas a familias, instituciones sin ánimo de lucro, fundaciones, empresas privadas.
- Alquiler de equipamientos e infraestructuras como edificios, vehículos, mobiliario, maquinaria.
- Gastos corrientes.
- Mantenimiento, conservación o limpieza de edificios, parques, vehículos, mobiliario.
- Ampliación del servicio de bicis al área metropolitana de València.
- Ampliación del horario del servicio de autobuses o la modificación de rutas.
- Intervención en la red de Metro.
- Infraestructuras de carreteras de acceso a València y de ferrocarril.

2.2. Requisitos que han de cumplir las propuestas de proyectos de inversión

Las propuestas de proyectos de inversión han de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser competencia municipal.
- Ser claras y comprensibles.
- Ser viables técnicamente, respetar el marco jurídico y legal existente y poder ser cuantificadas económicamente dentro de los límites económicos del proceso.



- Su ámbito de actuación ha de ser municipal, vinculado a un distrito de la ciudad, tanto en su conjunto territorial como en uno o diversos barrios del distrito. Dentro de los distritos de los Pueblos de València, el ámbito de actuación será la demarcación de uno de sus pueblos.
- Han de poder iniciar su ejecución en el año presupuestario.
- Ser sostenibles económicamente y desde un punto de vista ambiental.
- No ser contrarias a políticas, programas, planes, proyectos urbanísticos aprobados o convenios firmados por el Ayuntamiento.
- No ser contrarias a los derechos y las libertades individuales y colectivas, ni contrarias a los valores democráticos y los derechos humanos.
- Incorporar la perspectiva de género.
- Los proyectos referentes a equipamientos han de ser coherentes con la orientación y los usos funcionales del mismo.

3. Sobre el Grupo de Trabajo por Distrito

De cara a favorecer el interés común por encima de los intereses individuales y promover aquellas personas más comprometidas con los barrios y su tejido asociativo, a instancia de las Juntas Municipales de Distrito se creará un espacio de participación, en el que poder tomar decisiones colectivas en cada uno de los de los 19 distritos y los pueblos de València.

Este espacio podrá ser presencial o virtual, dependiendo de las recomendaciones que rijan en cada momento atendiendo la actual situación de crisis sanitaria y en la medida en que éstas afecten a las reuniones de personas.

Con ello se pretende propiciar el diálogo sobre las necesidades del distrito, recoger y fomentar las propuestas que vengan del tejido asociativo y propiciar un trabajo de debate colectivo que fomente la cohesión y los vínculos en el propio barrio, así como los valores de la democracia participativa.

3.1. ¿Quién puede participar en el Grupo de Trabajo por Distrito?

Al Grupo de Trabajo por Distrito serán convocadas las entidades, asociaciones, colectivos, etc, del distrito pero está abierto a todas las personas que a título particular quieran participar presencialmente.

Cada asociación o ciudadano/a decidirá, según sus intereses e inquietudes, el distrito donde quiera participar en el Grupo de Trabajo.

3.2. ¿Qué finalidad tiene el Grupo de Trabajo por Distrito?

La finalidad del Grupo de Trabajo por Distrito es la de promover el diagnóstico, debate y diseño colectivo de propuestas de proyectos de inversión para sus distritos. Para ello se partirá de un diálogo previo sobre cuál es la zona o territorio sobre el que se quiere intervenir y a partir de ahí se elaborarán y trabajarán las diferentes propuestas desde una perspectiva de género, cultural, intergeneracional, funcional, etc, y pensando en proyectos para todos y todas.

Las asociaciones podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión en el Grupo de Trabajo por Distrito y lo harán a través de sus portavoces o personas representantes de la Junta Directiva.



3.3. Funcionamiento del Grupo de Trabajo por Distrito

Durante el mes de noviembre y a instancias de cada una de las personas coordinadoras de los Grupos de Trabajo en cada Junta Municipal de Distrito, el Grupo de Trabajo por Distrito será convocado al objeto de informar e impulsar los espacios de deliberación, debate y propuestas de proyectos de inversión para los Presupuestos Participativos. Los Grupos de Trabajo por Distrito serán dinamizados por sus coordinadores y coordinadoras. Funcionarán de manera autónoma, para que puedan adaptarse a sus intereses, inquietudes y necesidades particulares. Los Grupos de Trabajo serán asesorados por el Ayuntamiento, quien también facilitará los lugares para su convocatoria y reunión.

El Grupo de Trabajo por Distrito deberá orientar sus reuniones a la presentación y deliberación de propuestas por parte de las asociaciones y participantes del Grupo de Trabajo por Distrito, y al consenso y trabajo colectivo sobre las mejores propuestas a presentar.

Cada grupo será dinamizado por su coordinador o coordinadora que será responsable del funcionamiento de las sesiones y levantará acta donde quede reflejado el nombre y apellidos de vecinas y vecinos que asistan, y entidades a las que representen, si es el caso, así como de los posibles consensos a los que se llegue, especialmente, de la última sesión.

Cada Grupo de Trabajo por Distrito podrá elevar hasta un máximo de 7 propuestas, en el caso de los Pueblos de València será hasta un máximo de 2 propuestas por cada Pueblo, que hayan sido consensuadas colectivamente según los criterios y principios regulados en estas Bases.

El Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento, a partir de la información suministrada desde la coordinación del Grupo de Trabajo de la Junta Municipal de Distrito, por medio del acta de la última sesión, será quien identifique cuáles son las propuestas que son apoyadas desde los diferentes Grupos de Trabajo por Distrito. Las propuestas de proyectos de inversión se presentarán según el proceso estándar establecido a tal efecto, y será el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana el que habilitará una etiqueta que identifique que dichas propuestas cuentan con el apoyo del Grupo de Trabajo de su distrito.

4. La presentación y apoyo de propuestas de inversión por la ciudadanía

4.1. ¿Quién puede presentar propuestas de proyectos de inversión?

En el proceso de Presupuestos Participativos, pueden presentar propuestas de proyectos de inversión todas las personas empadronadas en la ciudad en el momento de la inscripción, independientemente de su nacionalidad, mayores de 16 años.

Las propuestas de proyectos de inversión se presentarán de forma individual, sin perjuicio de que aquellas que se quieran presentar por parte de organizaciones, colectivos o grupos esto se especifique en el texto de la propuesta.

4.2. ¿Cuántas propuestas pueden presentarse y sobre qué territorio?

Cada persona podrá presentar una única propuesta de proyecto de inversión vinculada a uno de los 19 distritos, y dentro de los distritos de los Pueblos de València, en el ámbito territorial de la demarcación de uno de sus pueblos.

Las vecinas y los vecinos que realicen propuestas de proyectos de inversión lo harán sobre un distrito o pueblo de su elección (sólo en uno) según sus intereses e inquietudes, sin que sea necesario que coincida con el de su empadronamiento. Así cada persona podrá decidir en qué



distrito o pueblo quiere implicarse, teniendo en cuenta que puede ser el distrito o pueblo donde se está empadronada/o, en el que se trabaja o donde acuden sus hijas e hijos a la escuela.

4.3. Sobre el procedimiento para presentar propuestas de proyectos de inversión

Las propuestas de proyectos de inversión se podrán proponer vía telemática a través de la plataforma web decidimvlc.valencia.es.

4.4. Apoyos para presentar propuestas de proyectos de inversión

Las propuestas de proyectos de inversión que se presenten al proceso de Presupuestos Participativos, deberán contar con un apoyo mínimo de vecinas y vecinos de la ciudad para poder ser valoradas por los Servicios Técnicos Municipales.

Las propuestas deberán recabar el apoyo mínimo de 30 personas, en el caso de los pueblos de 15 personas, a través de la plataforma web decidimvlc.valencia.es.

Si la propuesta de proyecto de inversión no tuviera dichos apoyos, no pasaría a ser estudiada por los Servicios Técnicos Municipales.

Cada ciudadano y ciudadana tienen la posibilidad de apoyar hasta un máximo de 5 propuestas de proyectos de inversión presentadas en cualquiera de los distritos y pueblos de la ciudad.

5. El estudio de viabilidad de las propuestas de proyectos de inversión por el Ayuntamiento

La valoración de las propuestas de proyectos de inversión se realizará en un único proceso que consta de dos fases:

1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión.
Tras la presentación de propuestas, desde el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València se realizará un proceso de validación de las propuestas realizadas, con el objeto de que todas ellas cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.
2. Viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria de las propuestas de proyectos de inversión.
Las propuestas que de la fase anterior se hayan validado pasarán a ser estudiadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València implicados en su ejecución, que serán quienes emitan informe sobre su viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria.

5.1. Validación de las propuestas de proyectos de inversión.

La validación de las propuestas de proyectos de inversión será competencia del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de València al objeto de garantizar el cumplimiento de las presentes Bases Reguladoras.

Este proceso de validación conllevará la estimación o desestimación motivada de las propuestas de proyectos de inversión que se hayan presentado, teniendo en cuenta los requisitos que han de cumplir las propuestas de proyectos de inversión.

Serán motivos de desestimación:



- No contar con el apoyo mínimo de vecinas y vecinos de la ciudad establecido en estas Bases Reguladoras.
- No ser un proyecto de inversión.
- No ser competencia municipal.
- Que para su ejecución sea necesario implicar a otras administraciones públicas.
- Que el ámbito de aplicación supere la zona geográfica de referencia vinculada a un distrito o pueblo de València.
- Que el ámbito de aplicación sea supramunicipal.
- Que su coste aproximado supere la partida presupuestaria objeto de los Presupuestos Participativos.
- Que su ejecución ya esté prevista y presupuestada por el Ayuntamiento de València.
- Que exista más de una propuesta de proyecto referida a la misma demanda.
- Que no se respete el principio de igualdad y no discriminación en su formulación.
- Que su ejecución vulnere los principios de los Presupuestos Participativos o incremente la situación de fragilidad social de la población más desfavorecida de la ciudad.
- Otros (este ítem siempre será motivado).

5.2. Viabilidad técnica de las propuestas de proyectos de inversión.

Las propuestas de proyectos de inversión que se valoren como válidas pasarán a ser estudiadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València implicados en su ejecución, que serán quienes emitan informe sobre su viabilidad jurídica, técnica y/o presupuestaria.

Todos los estudios de viabilidad serán realizados por personal técnico del Ayuntamiento de manera independiente y neutral, atendiendo únicamente a los criterios de evaluación que se han marcado públicamente para el proceso.

Sólo se considerarán viables aquellas propuestas de proyectos de inversión sobre los que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento emitan informe favorable en sus dimensiones jurídica, técnica y/o presupuestaria.

Las propuestas de proyectos de inversión que tengan informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales serán las que, en última instancia, se elevarán al proceso de votación ciudadana.

Para que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento informen la propuesta como viable:

- Estimarán el coste de la propuesta, ya que serán excluidas todas las propuestas con un presupuesto superior a la cuantía económica asignada al distrito o pueblo para su ejecución.
- Comprobarán que la propuesta sea competencia del Ayuntamiento, ya que este puede asumir una serie de gastos, pero otros dependen de la Comunidad Autónoma o del Estado.
- Estudiarán si hay alguna normativa que sea contraria a llevar a cabo la propuesta, o si atenta contra el bien común.
- Valorarán si es una inversión. El presupuesto del Ayuntamiento se divide en diferentes capítulos, siendo uno de ellos el de inversión. En este caso el presupuesto de los Presupuestos Participativos está limitado a esta partida, por lo que la propuesta tiene que encajar como gasto de inversión.
- Estudiarán si la propuesta es viable técnicamente y no se prevé algún impedimento para llevarla a cabo, principalmente que pueda iniciarse su ejecución en el 2021 y que no entre en conflicto o contradicción con planes o proyectos estratégicos ya definidos para la ciudad.



El coste de la propuesta que valoren los Servicios Técnicos del Ayuntamiento es estimativo, por lo que la asignación final en el reparto económico podrá variar hasta un 15% para poder cuadrar el presupuesto asignado a cada distrito.

Finalizado el estudio de viabilidad de las propuestas de proyectos de inversión presentadas por la ciudadanía de cada uno de los distritos o pueblos, en el caso de que los Servicios Técnicos Municipales no consideren viable ninguna propuesta de un distrito o la suma del presupuesto de las propuestas que hayan resultado ser viables no alcance a cubrir el total de la cantidad presupuestada para el distrito o pueblo, el Ayuntamiento de València, de forma subsidiaria, someterá a votación ciudadana propuestas de proyectos de inversión viables, presentadas por la ciudadanía en convocatorias anteriores que no obtuvieron suficientes votos para ser ejecutadas. Y en última instancia, si fuera preciso, propuestas de los propios Servicios Técnicos Municipales, con el objeto de que el presupuesto de inversiones asignado a ese distrito o pueblo pueda ejecutarse de forma consultiva con la ciudadanía.

Las demandas realizadas por vecinas y vecinos o entidades ciudadanas en tiempo y forma que no resulten seleccionadas en este proceso regulado de Presupuestos Participativos, serán informadas a las instancias municipales con competencia en la materia para su conocimiento.

6. La votación ciudadana.

El proceso de votación ciudadana de las propuestas de proyectos de inversión está abierto a todas las vecinas y los vecinos de la ciudad de Valencia, independientemente de su nacionalidad, mayores de 16 años y con empadronamiento en el municipio, que decidan participar con su voto.

6.1. ¿Quién puede votar?

Podrán votar digitalmente todas las personas mayores de 16 años y empadronadas en el municipio de València en el momento del registro y activación en la plataforma web decidimvlc.valencia.es o cuando se acuda a los “Puntos de Votación” presencial electrónica habilitados al efecto.

6.2. ¿Qué se puede votar?

El voto será individual e intransferible y vinculado a las propuestas de proyectos de inversión del distrito o pueblo elegido por la persona votante, que hayan sido valoradas como viables por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de València.

Cada persona podrá ejercer su voto sobre aquellas propuestas de proyectos que le gusten más y crea que repercuten en el bien común, y mejoren la calidad de vida en la ciudad en uno de los distritos o pueblos de València.

Se publicará el presupuesto disponible para cada uno de los distritos y pueblos, así como todas las propuestas de proyectos de inversión con su coste estimado. Por lo que se podrán seleccionar propuestas hasta agotar el presupuesto asignado, otorgándole un voto a cada una.

Se podrán votar todas las propuestas que se estime oportuno mientras se tenga presupuesto disponible, aunque no hará falta gastarlo todo, ya que se puede votar incluso una única propuesta al tratarse de un proceso de priorización colectiva.



6.3. ¿Cómo y dónde se puede votar?

La votación de los Presupuestos Participativos se realizará previo registro, de forma digital a través de la plataforma web decidimvlc.valencia.es desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Adicionalmente se habilitarán “Puntos de Votación” con acceso a internet, donde se dará apoyo presencial a las personas que quieran votar de forma digital y así lo soliciten.

Los “Puntos de Votación” de los que se facilitará información en la web decidimvlc.valencia.es, podrán estar en determinadas oficinas municipales, como las Juntas Municipales y los Centros Municipales de Juventud, que se establezcan a tal efecto o en las sedes de asociaciones, entidades ciudadanas y/o colectivos que se inscriban de forma voluntaria en el Ayuntamiento como sede de “Punto de Votación”.

La información sobre el procedimiento para inscribirse de forma voluntaria como sede de “Punto de Votación” así como el listado final de los citados “Puntos de Votación” será informado públicamente en la plataforma web en fechas próximas a la fase de votación.

6.4. Resultado de la votación ciudadana

El resultado final del proceso se obtendrá, una vez finalizada la votación, ordenando todas las propuestas de cada distrito y pueblo por votos, y seleccionando las propuestas de la más votada hasta la última, teniendo en cuenta que cada propuesta incluida no supere el presupuesto restante destinado a dicha lista. Si una propuesta supera este límite, será ignorada y se pasará a seleccionar la siguiente.

Si una propuesta supera ese límite, se valorará la posibilidad de que se pueda iniciar su ejecución por fases, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, por lo que se destinaría el presupuesto a ello. Si no fuera así, se daría la posibilidad, previo informe de los Servicios Técnicos, de destinar el remanente a ampliar el proyecto de inversión de alguna de las propuestas más votadas por la ciudadanía.

Si salen elegidas dos propuestas que sean incompatibles entre sí (por la actuación a llevar a cabo, o porque empaten en número de votos no quedando presupuesto para realizar las dos), se llevará a cabo la que tenga mayor número de votos. En caso de que coincidan, se llevará a cabo la que haya tenido un mayor número de apoyos o en última instancia, la que se haya registrado primero en la plataforma web.

7. Seguimiento de los Presupuestos Participativos de Inversiones

Se podrá realizar un seguimiento de los Presupuestos Participativos de Inversiones a través de la plataforma web decidimvlc.valencia.es habilitada a tal efecto, donde se especificará el proceso de ejecución en el que se encuentran los proyectos.

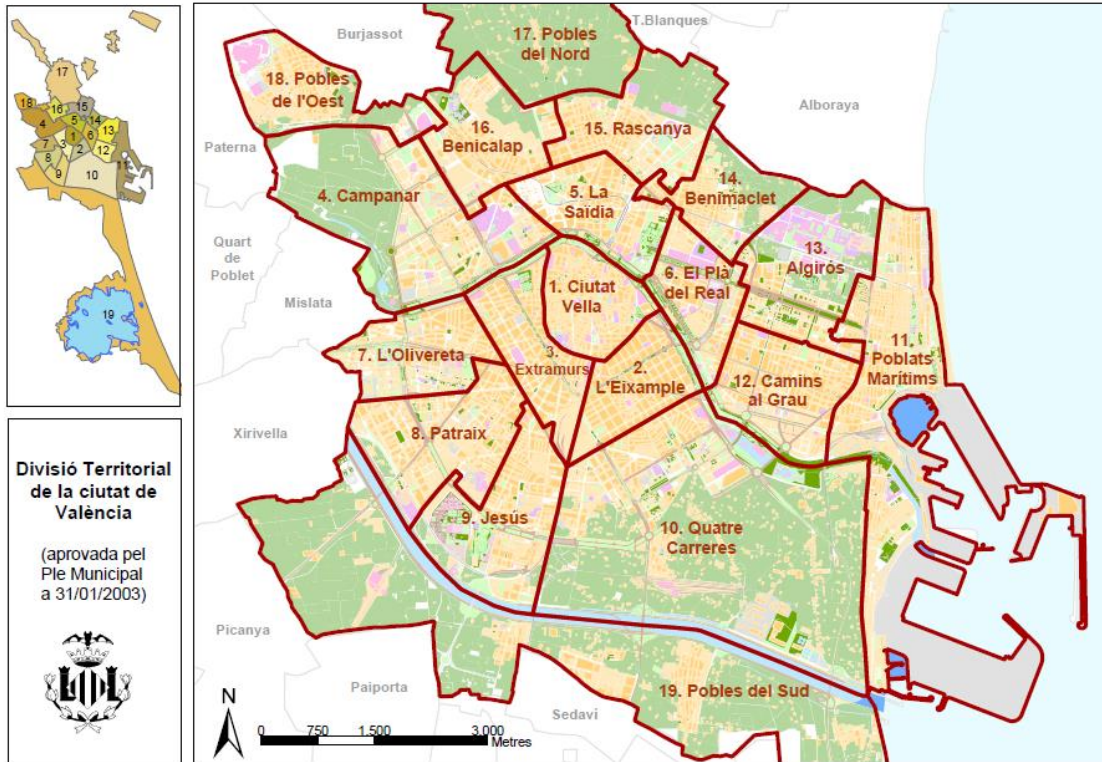
La Concejalía de Participación Ciudadana y Acción Vecinal coordinará todo el proceso de implicación ciudadana, siendo la garante de su neutralidad y efectividad. Finalizado el mismo, a partir de las evaluaciones de sus resultados, se promoverán las modificaciones necesarias para futuros procesos.

Valencia, octubre 2020



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO I. División territorial de la ciudad de Valencia por Distritos



**DISTRITOS Y BARRIOS**

- | | | |
|---|---|--|
| 1. CIUTAT VELLA
1.1. La Seu
1.2. La Xerea
1.3. El Carme
1.4. El Pilar
1.5. El Mercat
1.6. Sant Francesc | 7. L'OLIVERETA
7.1. Nou Moles
7.2. Soternes
7.3. Tres Forques
7.4. La Font Santa
7.5. La Llum | 13. ALGIRÓS
13.1. L'Illa Perduda
13.2. Ciutat Jardí
13.3. L'Amistat
13.4. La Vega Baixa
13.5. La Carrasca |
| 2. L'EIXAMPLE
2.1. Russafa
2.2. El Pla del Remei
2.3. Gran Via | 8. PATRAIX
8.1. Patraix
8.2. Sant Isidre
8.3. Vara de Quart
8.4. Safranar
8.5. Favara | 14. BENIMACLET
14.1. Benimaclet
14.2. Camí de Vera |
| 3. EXTRAMURS
3.1. El Botànic
3.2. La Roqueta
3.3. La Petxina
3.4. Arrancapins | 9. JESÚS
9.1. La Raiosa
9.2. L'Hort de Senabre
9.3. La Creu Coberta
9.4. Sant Marcel·lí
9.5. Camí Real | 15. RASCANYA
15.1. Orriols
15.2. Torrefiel
15.3. Sant Llorenç |
| 4. CAMPANAR
4.1. Campanar
4.2. Les Tendetes
4.3. El Calvari
4.4. Sant Pau | 10. QUATRE CARRERES
10.1. Mont-Olivet
10.2. En Corts
10.3. Malilla
10.4. Fonteta Sant Lluís
10.5. Na Rovella
10.6. La Punta | 16. BENICALAP
16.1. Benicalap
16.2. Ciutat Fallera |
| 5. LA SAÏDIA
5.1. Marxalenes
5.2. Morvedre
5.3. Trinitat
5.4. Tormos
5.5. Sant Antoni | 11. POBLATS MARÍTIMS
11.1. El Grau
11.2. El Cabanyal
11.3. La Malva-rosa
11.4. Beteró
11.5. Natzaret
11.6. Les Moreres | 17. POBLES DEL NORD
17.1. Benifaraig
17.2. Poble Nou
17.3. Carpesa
17.4. Cases de Bàrcena
17.5. Mahuella
17.6. Massarrojos
17.7. Borbotó |
| 6. EL PLÀ DEL REAL
6.1. Exposició
6.2. Mestalla
6.3. Jaume Roig
6.4. C. Universitaria | 12. CAMINS AL GRAU
12.1. Aiora
12.2. Albors
12.3. La Creu del Grao
12.4. Camí Fondo
12.5. Penya-roja | 18. POBLES DE L'OEST
18.1. Benimàmet
18.2. Beniferri |
| | | 19. POBLES DEL SUD
19.1. Forn d'Alcedo
19.2. Castellar-Oliveral
19.3. Pinedo
19.4. El Saler
19.5. El Palmar
19.6. Perellonet
19.7. La Torre
19.8. Faitanar |